RESOLUCIÓN No. 055- COMPRAS-CZ6-2023
EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación";*

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *"Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad";*

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";*

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales. El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio";*

Que, el Art. 3 numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *"El Convenio Legal rige la*

relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal";

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *"6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor";*

Que, con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaria General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: *"(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA");*

Que, con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: *"Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project" (Préstamo 9241-EC)";*

Que, a través de Oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaria de Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, informó al Director Ejecutivo, que*: "(...) de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI*

2022 del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito (...)";

Que, el 29 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 9421-EC, para la realización del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-Nl-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;

Que, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, "a) *Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica";*

Que, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a (...), *"d) Autorizar y suscribir resoluciones de adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto o cancelación de proceso; (...) m) Designar los Administradores de Contrato; (...)";*

Que, mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expidió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador";

Que, con Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2022-1270-M, de fecha 28 de diciembre de 2022 el Ing. Jorge Eduardo García Guerrero Director Ejecutivo, Subrogante, dispone: *" (...) al respecto, una vez que se cuenta con la revisión del Grupo Experto y que el plan de dirección de proyecto ha sido revisado por parte de la Subdirección General, se procede a aprobar el Plan de Dirección del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C5 - Incorporación de módulos rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola" 2023, a fin de que las áreas prosigan con el trámite respectivo de acuerdo a las disposiciones legales emitidas para el efecto";*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2023-0011-M, de fecha 12 de enero de 2023 el Mgs. Roberto Castillo A. Director Ejecutivo, dispone: *" se*

procede a aprobar la primera reforma al Plan Operativo Anual (Programación Anual de la Planificación) para el año 2023, el mismo que contiene las actualizaciones ejecutadas: "i) actualizar la programación conforme los techos presupuestarios asignados por el MEF y comunicado por la Coordinación General Administrativa Financiera y ii) incremento del déficit en gasto corriente e inversión", conforme a la Programación Anual de la Planificación 2023 adjunta, ajustada con los montos desfinanciados en las operaciones estadísticas en gasto corriente e inversión así como en las actividades de gasto continuo sustentadas en el memorando de la referencia. Por tanto, se acoge la recomendación dada y se dispone a las áreas respectivas iniciar con las solicitudes de justificación para el incremento presupuestario ante el ente rector de las finanzas a fin de contar con los recursos a tiempo y completos para el desarrollo de estas actividades y de las operaciones vitales para la formulación de políticas públicas, en el marco de las disposiciones emitidas para el efecto";

Que, mediante Resolución Nro. 020-DIREJ-DIJU-NI-2023, de 11 de mayo del 2023, el Director Ejecutivo, Resolvió "(…)reformar la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador";

Que, el Manual Operativo del Proyecto "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR" estipula: 5.1 "Normas Generales", del punto 5 "Adquisición y Contrataciones" del Manual Operativo del Proyecto estipula que: *"Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (…)";*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-0729-M, de fecha 01 de agosto de 2023, el Mgs. Christian Roberto Davila Cadena Director de Planificación y Gestión Estratégica, informa: *" Por medio del presente remito a usted, señora Coordinadora General Administrativa Financiera, la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP al 31 de julio de 2023, la misma que incluye los siguientes registros: Inclusión del primer adendum al Plan de Dirección de Proyecto: Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador- C7. Gestión, Seguimiento y Evaluación del Proyecto, autorizado con memorando No. INEC-INEC-2023-0622-M. Inclusión del sexto adendum al Plan de Dirección de Proyecto: VIII Censo de Población y VII de Vivienda CPV, autorizado con memorando No. INEC-INEC-2023-0647-M. Inclusión valores plurianuales (2023-2026) del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador- C3.Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP), solicitado mediante memorando INEC-CGTPE-DECON-2023-0379-M, de 18 de julio de 2023. Inclusión de la disminuidos en la estructura 0100 000 001 para que sean transferidos al proyecto ESPAC a fin de que pueda contar con los recursos correspondientes para el proceso de levantamiento de información ESPAC por el monto de $ 101.400,37, autorizado*

por la DIREJ mediante memorando No. INEC-INEC-2023-0641-M. Demás solicitudes de reprogramaciones autorizadas hasta la fecha. Es preciso mencionar que, del ejercicio de autorización No. INEC-INEC-2023-0641-M para financiar la ESPAC, significó un incremento del déficit en la estructura del gasto administrativo para DITIC en Administración Central por el valor de USD -18.144,83 Con sentimientos de distinguida consideración";

Que, con correo electrónico de fecha 08 de agosto de 2023, el Econ.José Cáceres, remite al Especialista de Adquisiciones, con el asunto remito las correcciones realizadas a los TDR para la contratación del servicio De código EC-INEC-371425-NC-RFQ CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETA-ZONAL SUR C2-ESPAC-(2023), CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4 o 4x2, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO: "ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR"-C5-INCORPORACIÓN DE MODULOS ROTATIVOS A LA ENCUESTA DE SUPERFICE Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6-INEC;

Que, mediante correo electrónico de fecha miercoles 08 de agosto de 2023 el Especialista de adquisiciones PMU Unidad de Gestión de Proyectos del Banco Mundial envía ok avanzar en respuesta del requerimiento realizado;

Que, a través de Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-0759-M, de fecha 10 de agosto de 2023 el Econ. Paúl Nicolás Ordóñez Cordero.RESPONSABLE GESTIÓN DE OPERACIÓN DE CAMPO solicita: *"Estimado señor Coordinador Zonal 6 – INEC (S.) con estos antecedentes y con el objetivo de dar cumplimiento a la Normativa del Banco Mundial, me permito solicitar:1. Apruebe el Informe de Necesidades, Estudio de Mercado y Términos de Referencia adjuntos al presente. 2. Autorice el inicio de Trámite para la obtención del aval para el proceso de CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4 o 4x2, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCION ESTADISTICA DEL ECUADOR - C5 - INCORPORACION DE MODULOS ROTATIVOS A LA ENCUESTA DE SUPERFICIE Y PRODUCCION AGRICOLA, DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC";*

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-1966-M, de fecha 10 de agosto de 2023 el Ing. Christian David Bermeo Siguenza COORDINADOR ZONAL 6 - SUR, SUBROGANTE dispuso: "GAFZ Con base a los antecedentes expuestos y *"Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo" a través de Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022; se aprueba la documentación presentada y se autoriza el inicio del trámite para la obtención del aval requerido, sírvase continuar con el proceso correspondiente";*

Que, con Oficio Nro. SETEGISP-SII-2023-0851-O, de fecha 24 de agosto de 2023 el Ing. Pablo Alfonso Saa Burbano Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria, dispone*: "2. DICTAMEN La Subsecretaría de Infraestructura Inmobiliaria de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, de conformidad con la normativa antes citada y con base en el Informe Técnico Nro. IT-VE-435-23 de 24 de agosto de 2023, numeral 7 RECOMENDACIONES del cual se desprende, en lo esencial atinente al presente objeto, lo que sigue:*

Circunscribiendo lo expuesto en líneas precedentes, fundamentado en los antecedentes de la petición, base legal citada y considerando la importancia de "Optimizar el gasto público", en cumplimiento al decreto 457, esta dependencia considera que es factible que la entidad continúe con el proceso que le permita ejecutar el trámite pertinente para el arrendamiento de (4 vehículos incluido conductor), para la movilización del personal del INEC - Coordinación Zonal 6 para: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4 o 4x2, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO: "ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR"-C5 INCORPORACIÓN DE MÓDULOS ROTATIVOS A LA ENCUESTA DE SUPERFICIE Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6-INEC", de conformidad a la información del PASP y la debida justificación remitida por la Entidad requirente, lo cual es de única y exclusiva responsabilidad de la misma, siendo necesario cumplir con el Reglamento, la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública y normativa aplicable", emite el presente Dictamen de pertinencia de AUTORIZACIÓN para continuar con el procedimiento del servicio de arrendamiento vehicular de (4 vehículos incluido conductor); de conformidad a la información del PASP y la debida justificación remitida por la Entidad requirente, lo cual es de única y exclusiva responsabilidad de la misma, siendo necesario cumplir con el Reglamento, la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública y normativa aplicable";

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2023-2253-M, de fecha 28 de agosto de 2023 la Econ. María Verónica Reyes Ormaza CZ6S Responsable de Gestión Administrativa Financiera informa: *"N°CERT. 359, ESTRUCTURA 55 00 033 005, ITEM PRESUPUESTARIO. 730505 Vehiculos (Arrendamiento), DESCRIPCION CZ6S-INEC CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA, TRANSPORTE COMERCIAL, PERIODO DE SEPT. A NOV. 2023 (4 V. 55 D.) PARA EL PROYECTO "INCORPORACION MODULOS ROTATIVOS A LA ENCUESTA DE SUPERFICIE Y PRODUCCION AGRICOLA", MEMO INEC-INEC-2023-0697-M. ROB.ESPA-DACM, MONTO 18.700,00";*

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-0833-M, de fecha 29 de agosto de 2023 el Econ. Paúl Nicolás Ordóñez Cordero. Responsable Gestión de Operación de Campo solicita:*"En base a los antecedentes mencionados y siguiendo el proceso correspondiente me permito solicitar lo siguiente: 1. Designar a quien corresponda el Inicio del proceso de CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4 o 4x2, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCION ESTADISTICA DEL ECUADOR - C5 - INCORPORACION DE MODULOS ROTATIVOS A LA ENCUESTA DE SUPERFICIE Y PRODUCCION AGRICOLA, DE LA COORDINACION ZONAL 6-INEC. 2. Designación de los miembros que conformen el comité de evaluación y calificación, para lo cual como delegado del área requirente se designa a la Ing. Mónica Arévalo. 3. La designación del Administrador de Contrato. Se adjunta expediente en digital con la documentación habilitante";*

Que, a través de Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2085-M, de fecha 29 de agosto de 2023 el Lcdo. Jose Rosendo Ayala Chicaiza COORDINADOR ZONAL 6 - SUR, dispone: *"GAFZ Con base a lo indicado y la documentación anexa y*

Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo" a través de Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022, se autoriza el proceso para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4 o 4x2, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCION ESTADISTICA DEL ECUADOR - C5 - INCORPORACION DE MODULOS ROTATIVOS A LA ENCUESTA DE SUPERFICIE Y PRODUCCION AGRICOLA, DE LA COORDINACION ZONAL 6-INEC", sírvase proceder con el trámite correspondiente en base a la normativa legal vigente para el efecto";

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2083-M, de fecha 29 de agosto de 2023 el Lcdo. Jose Rosendo Ayala Chicaiza Coordinador Zonal 6 - Sur, dispone: *"En atención a Memorando No. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-0833-M, del 29 de agosto del 2023 y por "Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo" mediante el presente se designa al Eco. José Caceres, Administrador del contrato para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4 o 4x2, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADISTICA DEL ECUADOR - C5 - INCORPORACIÓN DE MÓDULOS ROTATIVOS A LA ENCUESTA DE SUPERFICIE Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6-INEC";*

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2084-M, de fecha 29 de agosto de 2023 el Lcdo. Jose Rosendo Ayala Chicaiza COORDINADOR ZONAL 6 - SUR, dispuso: *"En atención a Memorandos No. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-0833-M, del 29 de agosto del 2023, "Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo" y con el objetivo de continuar con el proceso para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4 o 4x2, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCION ESTADISTICA DEL ECUADOR - C5 - INCORPORACIÓN DE MODULOS ROTATIVOS A LA ENCUESTA DE SUPERFICIE Y PRODUCCION AGRICOLA, DE LA COORDINACION ZONAL 6-INEC se les designa para integrar el comité de evaluación y calificación, de acuerdo al siguiente detalle: • Delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá: Ing. Juan Andrés Vásquez • Delegado del Área Requirente: Ing. Mónica Arévalo • Profesional afín al objeto de contratación: Ing. Cecilia Tenecela";*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2023-2400-M, de fecha 14 de septiembre de 2023 la Econ. María Verónica Reyes Ormaza CZ6S RESPONSABLE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, solicita:*" De conformidad a Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2085-M, mediante el cual se autoriza el inicio del proceso de CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4 o 4x2, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO: "ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR"-C5-INCORPORACIÓN DE MODULOS ROTATIVOS A LA ENCUESTA DE SUPERFICE Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6-INEC, en base a la documentación preparatoria aprobada por Banco Mundial, se remiten adjuntos al presente las Bases de Licitación y Anuncio Específico*

elaborados y revisados conjuntamente con el Especialista de Adquisiciones del Banco Mundial, solicitando comedidamente la revisión de las bases y elaboración de la Resolución de Inicio del proceso de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo";

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4 o 4x2, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO: "ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR"-C5-INCORPORACIÓN DE MODULOS ROTATIVOS A LA ENCUESTA DE SUPERFICE Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6-INEC, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.

Artículo 2.- Aprobar la Solicitud de Cotizaciones – bases: elaboradas para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4 o 4x2, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO: "ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR"-C5-INCORPORACIÓN DE MODULOS ROTATIVOS A LA ENCUESTA DE SUPERFICE Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6-INEC" signado con el código EC-INEC-371425-NC-RFQ, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Cotizaciones, así como el cronograma establecido en el mismo.

Artículo. 3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código EC-INEC-371425-NC-RFQ, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera: Delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá: Delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá: Ing. Juan Andrés Vásquez • Delegado del Área Requirente: Ing. Mónica Arévalo • Profesional afín al objeto de contratación: Ing. Cecilia Tenecela";

Adicionalmente Los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y convalidar las ofertas verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de licitación y demás documentación precontractual.

Artículo 4.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Unidad Administrativa Financiera Zonal, a través de Compras de Bienes y Servicios, al Comité de Evaluación y Calificación en lo pertinente, y a DICOS en cuanto a

su publicación de conformidad con de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial .

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 14 días de septiembre del 2023

Por Delegación del señor Director Ejecutivo,

Firmado electrónicamente por:
JOSE ROSENDO AYALA CHICAIZA

Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza
COORDINADOR ZONAL 6 - SUR INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Eugenia Torres	14/09/2023	ET